

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



Hasenkamp, 24 de noviembre de 2016

ORDENANZA N° 92/2016

VISTO:

La presentación realizada por los Señores Guillermo Raúl Gaynor DNI N° 10.976.352, en carácter de Administrador Provisorio de los autos caratulados Gaynor Raúl Miguel S/Sucesión, Expte 10.395 año 2015; y Lucia Inés Pasutti DNI N°12.339.243. Y,-

CONSIDERANDO:

Que los Señores Guillermo Raúl Gaynor y Lucia Inés Pasutti, ofrecen en carácter de DONACION, el terreno que conforma el Camino de Tropas, que forma parte del inmueble cuya partida es 10-159386/1 de 236,50 has., debiéndose desglosar de dicha partida una fracción de 15 metros de ancho por unos 2.000 metros aproximados de largo, o lo que resultare exactamente de la nueva mensura para su correspondiente desglose.-

Que el Camino de Tropas se abrió en los años 80, siendo utilizado desde entonces por los vecinos del pueblo.-

Que la Ley 10027, Artículo N° 95° y su modificatoria Ley 10.082, Inc. r: establece que: "Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: "Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos".-

Que resulta conveniente aceptar la donación del terreno ofrecido por parte de los Sres. Gaynor Guillermo Raúl y Pasutti Lucia Inés, que constituye el Camino de Tropas antes mencionado. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



FOLIO No
02

Por ello:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Aceptase la Donación de una fracción de terreno de 15 metros de ancho por 2000 metros de largo aproximados, que forman parte del inmueble cuya partida es 10-159386/1 de 236,50 has, correspondiente al Camino de Tropas ofrecido en calidad de donación por parte de los Señores Guillermo Raúl Gaynor, DNI N° 10.976.352 y Lucia Inés Pasutti, DNI N°12.339.243, en representación de los Sucesores de Raúl Miguel Gaynor.-


Art. 2º) Autorizase al Ejecutivo Municipal a realizar los Planos de Mensura correspondientes al Lote de calle donado, como así también del Lote remanente y a realizar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Municipio.-

Art. 3º) Los gastos derivados del artículo 2º deberán ser afrontados por la Municipalidad de Hasenkamp, imputándose a la Partida de Gastos Correspondiente.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

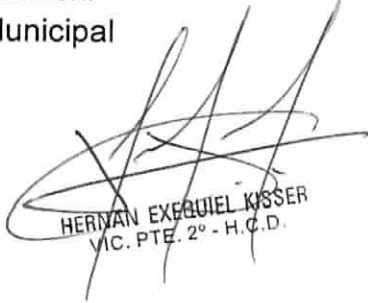

Nahara Acosta
Secretaria H.C.D.


Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal


BEN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.


GERMAN BAUTISTA KAHLERT
CONCEJAL - F.J.P.V.


SILVANA MARIELA J. GASTALDI
CONCEJAL - F.J.P.V.


HERNAN EXEQUIEL KISSER
VIC. PTE. 2º - H.C.D.


ROSANA MARIA S. FOLMER
CONCEJAL - CAMBIEMOS


ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ
CONCEJAL - CAMBIEMOS

27 OCT 2016



FOLIO DE ACIUACION EXTRAPROTOCOLAR



CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES
(DEC. LEY N° 6200 - ART. 76)

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 02413887 C
CE DO CU UN TR OC OC SI

Libro de Registro de Intervenciones Nro. 37, Acta Nro. "69" Folio "69".-----

Escribano **PAOLA BERNARDA LEVRAND** en mi carácter de Notario, Titular del Registro Número Ciento Ochenta y Siete del Departamento Paraná **CERTIFICO** que la firma que obra en el Documento adjunto ha sido puesta en mi presencia por la siguiente persona de mi conocimiento, de lo que doy fe: **Guillermo Raul GAYNOR**, D.N.I. 10.976.352, casado en 2º nupcias con Selvini Ethel Elsa, nacido el 13-01-1954, domiciliado en Italia 226 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de administrador Provisorio de los autos caratulados Gaynor Raul Miguel s/ Sucesion Ab Intestato, expte 10.395 año 2015, que tramita por ante el Juzgado de Paz letrado del Partido de San Antonio de Areco, departamento judicial de Mercedes a cargo del Dr Miguel De Angeli Zwanck, de fecha 23 de Septiembre del 2015 a mi vista, doy fe y **Lucia Maria Inés PASUTTI**, D.N.I. 12.339.243, nacida el 26-08- 1958, viuda de sus primeras nupcias de Miguel Roberto Gaynor, domiciliada en Calle 3 de febrero N° 336 de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien lo hace como administradora Provisoria de los bienes en autos caratulados Gaynor Miguel Roberto s/sucesorio ab intestato, en trámite por ante el juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaria N° 2, según mandato judicial a mi vista de fecha 22 de Marzo del 2016; Argentinos, mayores de edad, capaces e identificados según documentos (tarjeta dni), a mi vista, doy fe art 306 Inc A) del Código Civil y Comercial de la Nación; quienes requieren mi intervención para que certifique sus firmas en Nota a Municipalidad de Hasenkamp.- Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina a un día del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

[Handwritten signature]

Honorable Consejo
Municipalidad de
Hasenkamp
PAOLA BERNARDA LEVRAND
ESCRIBANA PUBLICA
HASENKAMP ENTRE RIOS

[Handwritten signature]

-----OFERTA DE DONACION DE BIEN INMUEBLE.-----

Guillermo Raul GAYNOR, D.N.I. 10.976.352, casado en 2º nupcias con Selvini Ethel Elsa, nacido el 13-01-1954, domiciliado en Italia 226 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de administrador Provisorio de los autos caratulados Gaynor Raul Miguel s/ Sucesion Ab Intestato, expte 10.395 año 2015, que tramita por ante el Juzgado de Paz letrado del Partido de San Antonio de Areco, departamento judicial de Mercedes a cargo del Dr Miguel De Angeli Zwanck, de fecha 23 de Septiembre del 2015 a mi vista, doy fe y **Lucia Maria Inés PASUTTI**, D.N.I. 12.339.243, nacida el 26-08- 1958, viuda de sus primeras nupcias de Miguel Roberto Gaynor, domiciliada en Calle 3 de febrero N° 336 de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien lo hace como administradora Provisoria de los bienes en autos caratulados Gaynor Miguel Roberto s/sucesorio ab intestato, en trámite por ante el juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaria N° 2, según mandato judicial a mi vista de fecha 22 de Marzo del 2016; declaran por la presente su voluntad de realizar DONACION de lo denominado CAMINO DE TROPA a favor de MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP; a desglosar de inmueble con partida: 10-159.386/1 de 236,50 has ubicadas en el Ejido de Villa Hasenkamp; comprometiéndose a presentar los documentos respectivos si así lo requiriesen como así también comprometiéndose a suscribir la Escritura traslativa de dominio ya sea por tracto abreviado o como correspondiere.- La Presente se solicita se tenga a bien sea libre de costos y gastos ya que la presente voluntad de donación la realizan a efectos de regularizar una situación de hecho preexistente que beneficia a la ciudad de Hasenkamp, por lo que se solicita que la confección de ambos Planos es decir de lote calle y del lote remanente, como así también de la Escrituración de la transferencia a su favor se asumida por vuestro Municipio .- En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor, en Hasenkamp



del Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos República Argentina a un día de
Noviembre del dos mil dieciséis.-


Guillermo Raul GAYNOR


Lucia Maria Inés PASUTTI

p/sus. Raúl M. Gaynor
Guillermo R. Gaynor
ADM. PROVISIONAL

02413807
69 69 27
01/11/2016


REG. 187
PAOLA BERNARDA LEVRAND
ESCRIBANA PUBLICA
RASENKAMP - ENTRE RIOS

